

Área:

Documento:

00119I00G0

Unidad:

Expediente:

001 - Presidencia

001/2025/103

Fecha y hora:

Código de Verificación:

12-11-2025 11:30



48655A065Q6K5X3L0ZYU

Asunto: Plantilla en blanco interna

CONSULTA PÚBLICA A FIN DE RECABAR LA OPINIÓN DE CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS POTENCIALMENTE AFECTADAS, ACERCA DE LA FUTURA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

El Ayuntamiento de Huelva, en el uso de sus atribuciones, pretende redactar un Reglamento que regule de forma coherente y actualizada las normas de protocolo, ceremonial y distinciones honoríficas, adaptándose así a la nueva realidad institucional municipal.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por el mismo, sobre aspectos tales como los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

Mediante Acuerdo de 6 de noviembre de 2024, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó la inclusión del Municipio de Huelva en el régimen de organización de los municipios de gran población, habiéndose publicado dicha resolución en el BOJA de fecha 20 de noviembre del mismo año. Esta incorporación hace conveniente adecuar la organización del protocolo municipal a las exigencias propias de las corporaciones de mayor rango poblacional, funcional y representativo, con el objetivo de adaptarse a la regulación jurídica prevista en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Asimismo, se considera necesario armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1999 (B.O.P. nº 14, de 19 de enero de 2000), y en el Reglamento Especial de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, aprobado en sesión plenaria de 28 de

noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14, de 18 de enero de 2003).

Con ello, se pretende adaptar la normativa municipal a la estructura organizativa actual del Excmo. Ayuntamiento, a la proyección institucional de la ciudad y a las exigencias derivadas de su condición de municipio de gran población. De igual modo, se busca simplificar y unificar la normativa municipal en una sola disposición, garantizando su claridad, coherencia y eficacia.

El protocolo, su simbología, ceremonial y distinciones tienen como objetivo realzar en su justa medida la solemnidad de los acontecimientos, con especial sencillez y austeridad, como corresponde a una Administración pública que, bajo los principios de eficacia y eficiencia, representa y defiende los intereses generales de la ciudadanía. En la ciudad de Huelva se organizan cada vez más actos en los que concurre la presencia de autoridades de distintos ámbitos, por lo que resulta necesario un esfuerzo de clarificación en el orden de precedencias y tratamientos, al objeto de que los actos gocen del debido orden y formalidad institucional.

Así pues, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sustancia esta consulta pública, por plazo de 10 DÍAS HÁBILES, a partir de su inserción en el portal web del Ayuntamiento de Huelva, mediante la que se pretende recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por las futuras normas.